Ante p. ordenacion del señor alcalde = an si lo decretaron y firmaron los que sauian =

Don Bernardo de Recalde — Juan P.º de Castañaga — Joan de Argarate

Antonio — Andres de Berecibar

En la sala del ayuntamiento de la casa [illegible] de la noble y leal villa de Vergara a veinte y seis dias del mes de Abril de mill y seis çientos y quarenta y [illegible] años estando juntos como lo tienen de costumbre los señores Justicia y Regimiento de la dicha villa y su jurisdicion especialmente Don Bernardo de Recalde alcalde hordinario Juan Perez de Castañaga sindico procurador general Martin Perez de Arrosbarrutia y Juan de Argarate Regidores de la dicha villa [illegible] Juan de Lariz [illegible] Domingo de Antia diputados della Juan Perez de Eguren y Juan [illegible] regidor y diputado de la parrochia de Oxirondo que son la mayor parte del [illegible] del ayuntamiento = El dicho señor alcalde propuso que la Junta general de esta muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa se a de celebrar en la noble villa de [illegible] que començara [illegible] Salvador [illegible] y atento que esta tan de [illegible] esta villa [illegible] proximo [illegible] y del dicho [illegible] sindico procurador [illegible] diputado de la villa nombro por procurador de Junta [illegible] asista en la dicha Junta en nombre de esta villa y su jurisdicion al dicho sindico Juan Perez de Castañaga al qual todo el ayuntamiento le [illegible] nombrado y [illegible] poder [illegible] en forma y firmaron los que sauian = testigos Juan Perez de Eguren y Juan de Garate =

Don Bernardo de Recalde — Juan P.º de Castañaga — Joan de Argarate

Antonio — Andres de Berecibar

En la sala del ayuntamiento de la casa [illegible] de la noble y leal villa de Vergara a veinte y un dias del mes de mayo de mill y seis çientos y quarenta y cinco años se juntaron como lo tienen de costumbre los señores alcaldes y regimiento [illegible] de la dicha villa y su jurisdicion especialmente Don Bernardo de Recalde alcalde hordinario Juan Perez de Castañaga sindico procurador general Martin Perez de Arrosbarrutia y Juan de Argarate regidores de la villa Juan Perez de [illegible] y Juan [illegible] de Eguren regidores de la parrochia de Oxirondo Juan de [illegible] diputados della [illegible] Juan Pedro de [illegible] Don Juan Bautista [illegible] cavallero de la horden de [illegible] Martin de [illegible] Juan Perez de [illegible] Domingo de [illegible] Domingo de [illegible] Andres Perez de [illegible] Miguel Martinez de [illegible] Juan [illegible] de Berasiarte Martin [illegible] Phelippe de [illegible] Miguel de [illegible] Juan Martinez de [illegible] Miguel de [illegible] Francisco de [illegible] Bernardino de [illegible] Pedro [illegible] de Gallaytegui [illegible] Andres Lopez de [illegible] Andres Perez de [illegible] Diego de [illegible] Francisco de [illegible] Miguel de Maria [illegible] [illegible] Martinez [illegible] Miguel de [illegible] Juan de [illegible] Gaspar de Argaratte Martin de Mendia [illegible] de Eguren Domingo de [illegible] Juan de [illegible] Domingo de Gallaytegui [illegible] de [illegible] Domingo de Olavarria Juan [illegible] de [illegible]